



ALLIANCE

RESUMEN EJECUTIVO

Erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro





RESUMEN EJECUTIVO

Erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro

Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Al adoptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la comunidad internacional se ha comprometido a erradicar el trabajo infantil a más tardar en 2025, y el trabajo forzoso y la trata de personas en 2030. Según las últimas estimaciones mundiales, 152 millones de niños se encuentran en situación de trabajo infantil, y 25 millones de adultos y niños son víctimas del trabajo forzoso, en particular en las cadenas mundiales de suministro. Con el fin de alcanzar la Meta 8.7 de los ODS, los gobiernos, las empresas, los interlocutores sociales, el sector financiero y la sociedad civil deben adoptar medidas enérgicas para abordar las causas fundamentales y los factores determinantes de estas violaciones de los derechos humanos en el trabajo.

Las cadenas mundiales de suministro pueden engendrar crecimiento, empleo, desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología. Sin embargo, en las cadenas mundiales de suministro se han registrado déficits de trabajo decente y violaciones de derechos humanos, en particular, trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas. Todos los actores que intervienen en este contexto tienen la responsabilidad de velar por que se aborden estas violaciones de los derechos humanos en el trabajo.

Este informe presenta los resultados y conclusiones de la investigación conjunta realizada por la OIT, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), bajo los auspicios de la Alianza 8.7, sobre la vinculación del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas con las cadenas mundiales de suministro. Se trata del primer intento por parte de las organizaciones internacionales de medir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro.

El informe se ha preparado atendiendo a lo dispuesto en la Declaración Ministerial de la reunión de los Ministros de Trabajo y Empleo del Grupo de los 20 (G20), celebrada en julio de 2017, en la que se pide “a las organizaciones internacionales, en cooperación con la Alianza 8.7, que elaboren un informe conjunto

que contenga propuestas sobre la forma de acelerar la acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo forzoso y la esclavitud moderna en las cadenas mundiales de suministro, incluida la identificación de los sectores de alto riesgo, así como la manera de apoyar el fortalecimiento de la capacidad en los países más afectados”. También responde a la Declaración de Buenos Aires sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y el empleo de los jóvenes, adoptada en noviembre de 2017, en la que se pide que se lleven a cabo “investigaciones sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso y sus causas fundamentales... prestando especial atención a las cadenas de suministro”.

Este informe pretende sustentar las políticas y prácticas públicas y empresariales para prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas vinculados a las cadenas mundiales de suministro. También reconoce la naturaleza pluridimensional de estas violaciones y la necesidad de hacerles frente mediante una combinación acertada de políticas. Se tienen en cuenta no solo los factores de riesgo y las intervenciones de políticas necesarias para abordar la vulnerabilidad de las personas, sino también la extraordinaria complejidad de las cadenas mundiales de suministro que pueden ocultar abusos y vínculos con la informalidad y la migración laboral.

El informe se divide en dos partes. La **PARTE 1, Entendiendo el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas vinculados a las cadenas mundiales de suministro**, presenta datos empíricos no solo sobre la prevalencia del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas vinculados a las cadenas mundiales de suministro, sino también sobre una serie de factores de riesgo conexos. En particular, se examina la manera en que la vulnerabilidad socioeconómica de las personas y los trabajadores asociada a las presiones económicas y comerciales que sufren los proveedores en las cadenas mundiales de suministro, pueden engendrar abusos cuando no existen mecanismos que favorezcan el estricto cumplimiento de la ley. La **PARTE 2, Respuesta al trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata**

de personas en las cadenas mundiales de suministro, ofrece dos perspectivas de políticas. Por un lado, ofrece una visión global de la obligación del Estado de establecer normas y aplicar marcos jurídicos con el fin de proteger a los trabajadores y mitigar su vulnerabilidad al abuso, y darles acceso a mecanismos

de reparación mediante la elaboración de herramientas de políticas y buenas prácticas; y, por otro, presenta la acertada combinación de políticas que es necesaria para facilitar e incentivar la conducta responsable de las empresas en las cadenas de mundiales de suministro.



PARTE 1. ENTENDIENDO EL TRABAJO INFANTIL, EL TRABAJO FORZOSO Y LA TRATA DE PERSONAS VINCULADOS A LAS CADENAS MUNDIALES DE SUMINISTRO: EXAMEN DE DATOS EMPÍRICOS SOBRE LA PREVALENCIA Y LOS FACTORES DE RIESGO

MEDICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y DE LA TRATA CON FINES DE TRABAJO FORZOSO EN LAS CADENAS MUNDIALES DE SUMINISTRO

Si bien es posible estimar con mayor precisión el número total de personas involucradas en el trabajo infantil y el trabajo forzoso, sigue siendo muy difícil determinar cuántas de estas personas participan en la producción y el consumo vinculados a las cadenas mundiales de suministro. Los bienes y servicios que compramos están compuestos de insumos provenientes de países de todo el mundo y son procesados, ensamblados, envasados, trasladados y consumidos en todos los países y mercados del mundo. Trazar un mapa de estas intrincadas cadenas de suministro o, empleando una metáfora más descriptiva, de las “redes” de suministro, es una tarea compleja, y lo es más aún localizar con precisión el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y determinar el alcance de estos fenómenos.

Un creciente número de métodos mixtos y encuestas sectoriales están aportando valiosos conocimientos más localizados sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en entornos de producción vinculados a las cadenas mundiales de suministro. Los esfuerzos de algunas empresas también están ampliando estos conocimientos, ya que permiten identificar los riesgos de violación de los derechos laborales en el contexto de las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos y los esfuerzos de transparencia.

El análisis empírico emprendido en el marco de este informe permite estimar qué partes de las cadenas mundiales de suministro están particularmente expuestas al trabajo infantil y a la trata con fines de trabajo forzoso a nivel regional e industrial. Debido a las limitaciones relativas a la disponibilidad de datos, se presentan resultados más exhaustivos al evaluar la prevalencia del trabajo infantil en las cadenas mundiales de suministro, mientras que la metodología aplicada a la trata de personas con fines de trabajo forzoso tiene un carácter más experimental.

El análisis que se presenta en el informe combina los datos recogidos en las tablas de insumo-producto entre países (ICIO por sus siglas en inglés) publicadas por la OCDE con los 65 conjuntos de datos probabilísticos nacionales disponibles sobre trabajo infantil —que representan el 50 por ciento de la estimación de niños en situación de trabajo infantil a nivel mundial— para determinar la prevalencia del trabajo infantil vinculado a las cadenas mundiales de suministro, y permite superar algunos de los problemas de medición mencionados. Las tablas ICIO describen los flujos monetarios de bienes y servicios intermedios y finales entre países, lo que permite registrar y analizar las transacciones entre industrias y entre países. Esta interrelación mundial que se recoge en las tablas ICIO permite determinar el uso ulterior de la producción de una industria por otras industrias nacionales y extranjeras. Por otra parte, en el caso de un sector en particular, los datos de las tablas ICIO permiten determinar los insumos, tanto nacionales como extranjeros, necesarios para generar una unidad de producción total.

Por lo tanto, las tablas ICIO permiten determinar el total de insumos necesarios para producir un producto, y estos pueden ser *directos* o *indirectos*. Los insumos directos representan la contribución de una determinada industria de un país específico a la producción de bienes y servicios de exportación, mientras que los insumos indirectos representan la contribución de otras industrias de las fases iniciales que se incorporan a la producción de bienes y servicios de exportación a lo largo de la cadena de suministro.

Los datos de las tablas ICIO y del trabajo infantil han permitido estimar el trabajo infantil vinculado a la producción de bienes y servicios para los mercados nacionales y extranjeros. Esta es la primera vez que se combinan los conjuntos de datos de la OCDE, la OIT, la OIM y el UNICEF, y es también la primera vez que se aplica esta metodología para medir tales violaciones de los derechos humanos en las cadenas de suministro.

Los resultados deben interpretarse con cautela ya que, debido a las limitaciones de los datos, ha sido necesario partir de una serie de supuestos

para elaborar la nueva metodología. A falta de datos sobre la división del trabajo infantil entre el mercado nacional y el de exportación por sector, la metodología asume que cada unidad de producción de una industria específica (sea que forme parte o no de cadenas mundiales de suministro) utiliza la misma cantidad de trabajo infantil. Este supuesto implica una subestimación del trabajo infantil en las cadenas mundiales de suministro en industrias y países en los que el trabajo infantil se concentra excesivamente en la producción de bienes y servicios de exportación, y una sobreestimación en industrias y países en los que el trabajo infantil está desproporcionadamente concentrado en la producción nacional. Una vez que se disponga de más datos sobre los países por sector, será posible afinar y actualizar los resultados.

Cabe señalar también que Europa, América Septentrional y Oceanía no se incluyen en el análisis debido a la falta de datos. Además, mientras que las tablas ICIO de la OCDE abarcan 64 economías, los autores han utilizado datos adicionales no publicados, que cubren un total de 198 países, con el fin de ampliar la investigación e incluir más regiones en el análisis y los resultados que se presentan. Asimismo, es preciso interpretar con cautela los resultados relativos a Asia Sudoriental y Oriental debido a las limitaciones de los datos disponibles. Para cada región, se estima la proporción de trabajo infantil presente en

las cadenas mundiales de suministro respecto al total de trabajo infantil existente en los diferentes sectores. Los resultados indican una importante variación entre las regiones. Se estima que un nueve por ciento del trabajo infantil de Asia Occidental y África Septentrional contribuye a las exportaciones (ya sea de forma directa o indirecta) hacia otras regiones. Esta cifra es más del doble en el caso de Asia Sudoriental y Oriental, que según se estima contribuyen en un 26 por ciento.

Si bien los resultados demuestran que un niño en situación de trabajo infantil tiene muchas más probabilidades de participar en la producción para la economía nacional, existe un riesgo no despreciable de que ese niño esté contribuyendo a las cadenas mundiales de suministro. Además, parece haber mucho más trabajo infantil vinculado a la producción y el consumo nacionales en las regiones en las que los niños se dedican principalmente a la agricultura familiar de subsistencia. Combatir el trabajo infantil en la producción, tanto para el consumo nacional como para la exportación, será sin duda fundamental para alcanzar la Meta 8.7 de los ODS en la fecha establecida de 2025.

El **GRÁFICO 1** presenta la proporción de valor añadido de cada región que contribuye a las exportaciones en comparación con la proporción de valor añadido

GRÁFICO 1.
ESTIMACIONES DEL TRABAJO INFANTIL Y DEL VALOR AÑADIDO VINCULADOS A LOS BIENES Y SERVICIOS DE EXPORTACIÓN, Y A LA DEMANDA INTERNA, POR REGIÓN (2015)

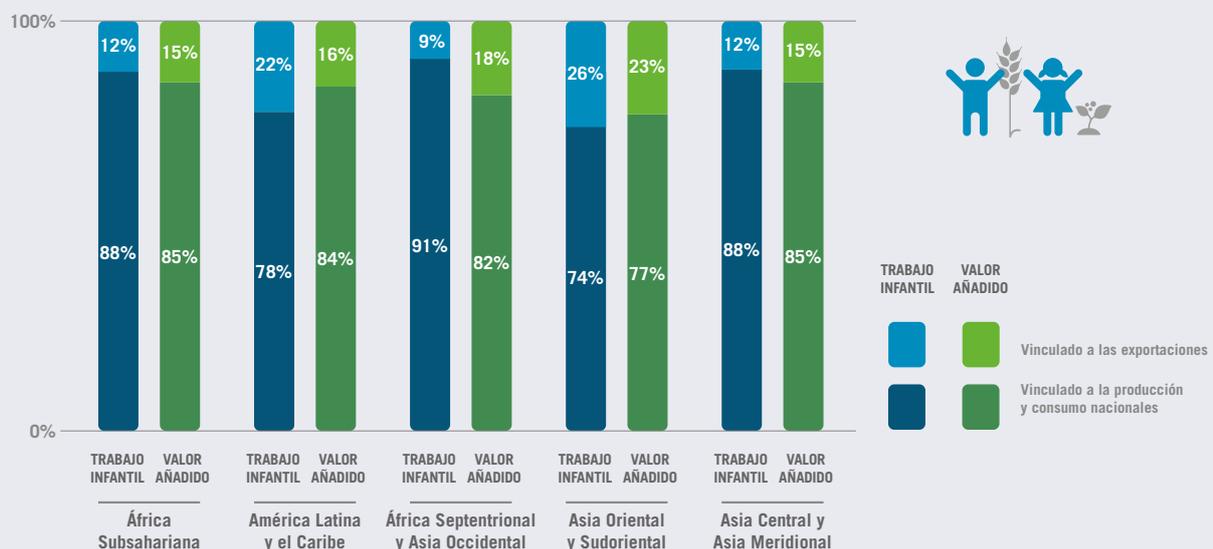
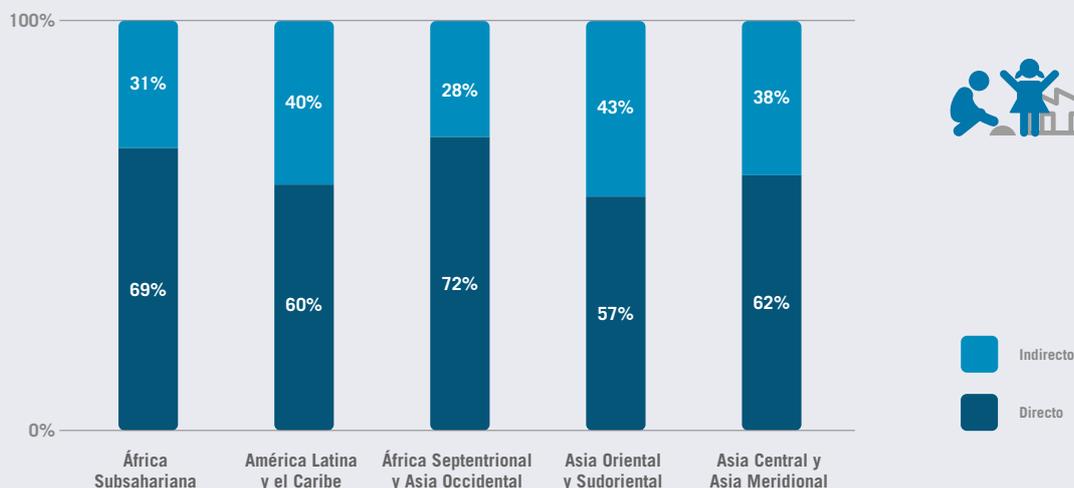


GRÁFICO 2.
ESTIMACIONES DEL TRABAJO INFANTIL VINCULADO A BIENES Y SERVICIOS DE EXPORTACIÓN,
DIRECTO E INDIRECTO, POR REGIÓN (2015)



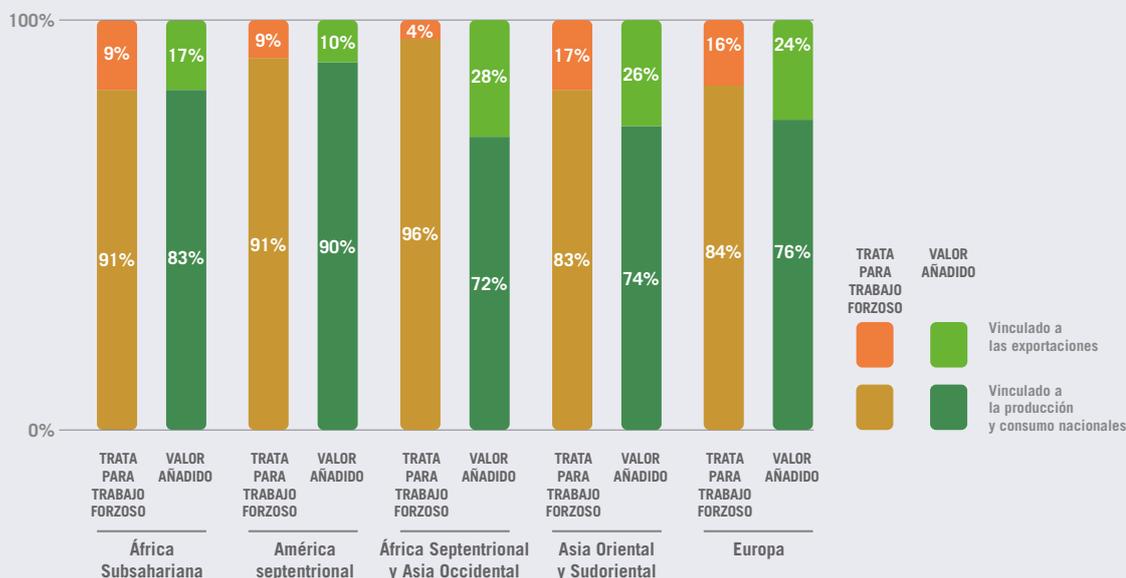
que contribuye a la producción y el consumo nacionales. Los valores de cada región representan la suma de los valores de los países que cuentan con datos. Se incluyen datos sobre el valor añadido para contextualizar la estimación del trabajo infantil en cada una de las regiones. Como se muestra en el Gráfico 1, existen diferencias regionales entre el valor añadido asociado a las exportaciones y el trabajo infantil vinculado a las exportaciones. En África Subsahariana, Asia Central y Meridional, Asia Occidental y África Septentrional, la contribución del trabajo infantil a las exportaciones se estima inferior al valor añadido vinculado a las exportaciones. Esto significa que es menos probable que las industrias en las que se observa una mayor prevalencia de trabajo infantil contribuyan a las cadenas mundiales de suministro.

El análisis empírico también proporciona información sobre los puntos en los que se concentra el trabajo infantil en las cadenas de suministro. Las estimaciones ilustradas en el **GRÁFICO 2** revelan que, en todas las regiones, entre el 28 y el 43 por ciento del trabajo infantil que contribuye a las exportaciones lo hace de forma indirecta, a través de los niveles más profundos de las fases iniciales de la cadena de suministro (por ejemplo, en la extracción de materias primas o la agricultura). Estos resultados ponen de manifiesto que los esfuerzos de lucha contra el trabajo infantil en las cadenas mundiales de suministro serán insuficientes

sino no se extienden más allá de los proveedores directos de las fases posteriores para llegar a los actores de los niveles más profundos de las fases iniciales, como la extracción de materias primas y la agricultura. La metodología también se empleó para analizar la trata de personas con fines de trabajo forzoso en las cadenas mundiales de suministro, utilizando los datos que ofrece el portal Datos Colaborativos contra la Trata de personas (CTDC por sus siglas en inglés) y los datos de las estimaciones mundiales de la esclavitud moderna de 2017 como indicador de la distribución regional de la prevalencia.

El **GRÁFICO 3** muestra que también existen considerables variaciones regionales en la proporción de la trata con fines de trabajo forzoso que contribuye a las exportaciones. En todas las regiones, la trata estimada con fines de trabajo forzoso presente en las exportaciones es inferior al valor añadido que aportan estas industrias a las exportaciones. Esto significa que es menos probable que las industrias que exhiben una mayor prevalencia de trata con fines de trabajo forzoso contribuyan a las cadenas mundiales de suministro. No obstante, una importante proporción de la trata con fines de trabajo forzoso contribuye a las cadenas mundiales de suministro. Sin embargo, una vez más, las dificultades y limitaciones relacionadas con los datos indican que este resultado debe interpretarse con cautela. Es preciso realizar más análisis y

GRÁFICO 3.
ESTIMACIONES DE LA TRATA CON FINES DE TRABAJO FORZOSO Y DEL VALOR AÑADIDO VINCULADOS A LOS BIENES Y SERVICIOS DE EXPORTACIÓN, Y A LA DEMANDA INTERNA, POR REGIÓN (2015)



comparaciones por sector para comprender y abordar mejor el riesgo de trata de personas en las cadenas mundiales de suministro.

En conclusión, se necesitan datos nacionales más actualizados y mejor desglosados a fin de tener una idea más clara del alcance y las características del trabajo infantil en las cadenas mundiales de suministro, y de perfeccionar el análisis de la trata con fines de trabajo forzoso. Las lagunas en los datos limitan significativamente la capacidad de las partes interesadas para dar prioridad a las acciones en función de la urgencia.

Los gobiernos y la comunidad internacional siguen esforzándose por incrementar la sostenibilidad de la recopilación de datos sobre el trabajo infantil. Además, la OIT, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la OIM están colaborando en la elaboración de herramientas de encuesta conjuntas para analizar y estimar la prevalencia de la trata con fines de trabajo forzoso, tanto a nivel nacional como sectorial.

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL TRABAJO INFANTIL, EL TRABAJO FORZOSO Y LA TRATA DE PERSONAS EN LAS CADENAS MUNDIALES DE SUMINISTRO

Los datos empíricos muestran que el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro pueden atribuirse a la interacción de tres dimensiones fundamentales: a) las lagunas en la legislación vigente, el cumplimiento de la ley y el acceso a la justicia que favorecen el incumplimiento de las normas; b) las presiones socioeconómicas que se ejercen sobre las personas y los trabajadores; y c) la conducta y el entorno empresariales. Estas violaciones de los derechos laborales fundamentales deben entenderse como fenómenos estructurales que requieren respuestas políticas integrales.

La primera dimensión se refiere a la responsabilidad de los Estados de proteger a los trabajadores en su territorio o jurisdicción, y de establecer y garantizar la aplicación de un marco de conducta empresarial responsable. Las lagunas en la legislación, el cumplimiento de la ley y el acceso a la justicia favorecen el incumplimiento de las normas internacionales del trabajo en las cadenas mundiales

GRÁFICO 4.
FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL TRABAJO INFANTIL, EL TRABAJO FORZOSO Y LA TRATA DE PERSONAS EN LAS CADENAS MUNDIALES DE SUMINISTRO



de suministro. Con respecto al trabajo forzoso y la trata de personas, existe una necesidad imperiosa de proseguir con la ratificación y aplicación de los convenios y protocolos pertinentes. En cuanto al trabajo forzoso, según un estudio reciente de la OIT, un total de 135 países cuentan con leyes que definen, penalizan y sancionan el trabajo forzoso, pero en los demás países la cuestión del trabajo forzoso ya sea se aborda de forma parcial o simplemente no se aborda. En lo que respecta a la trata, si bien el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, ha sido ampliamente ratificado, es preciso redoblar esfuerzos para su aplicación efectiva a nivel nacional. Trece de los 181 Estados Miembros de las Naciones Unidas evaluados en un reciente examen de la ONUDD o bien no tipifican el delito de trata de personas en sus códigos penales o bien cuentan con legislación contra la trata que solo tipifica como delito algunos aspectos de la definición de trata, como la trata con fines de explotación sexual o la trata infantil. En el contexto del trabajo infantil, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño ha sido ratificada prácticamente de forma universal. Si bien casi todos los niños del mundo están amparados por el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), y el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) ampara en la actualidad hasta el 80 por ciento de los niños del mundo, la transposición de estas normas internacionales a las leyes nacionales

sigue planteando grandes desafíos. También es motivo de especial preocupación el hecho de que muchos países estén rezagados en el cumplimiento del compromiso de adoptar o revisar las listas nacionales de trabajos peligrosos prohibidos para los menores de 18 años.

La capacidad de aplicación de la ley también sigue siendo muy limitada en muchos contextos nacionales. Según diversas fuentes de la OIT, muchos sistemas de administración del trabajo, especialmente en los países en desarrollo, exhiben una enorme carencia de personal y su labor se ve afectada por fuertes restricciones presupuestarias. Además, varios estudios, así como los comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, señalan una serie de necesidades de fortalecimiento de capacidad en todas las etapas de los procesos de justicia penal y laboral, lo que genera una gran discrepancia entre las estimaciones de la prevalencia total y el número de condenas.

Por último, la falta de coordinación y de políticas coherentes en diferentes ministerios gubernamentales, incluidos los responsables del trabajo, el bienestar social, la mujer y el niño, la justicia, el comercio y asuntos exteriores, puede agravar los problemas que se plantean para hacer frente a estas complejas violaciones de los derechos humanos. Se requiere

un enfoque que implique a todas las entidades del gobierno para idear respuestas holísticas que puedan aplicarse a gran escala.

Las presiones socioeconómicas que hacen que las personas y los trabajadores sean vulnerables al trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas son múltiples y se refuerzan mutuamente. La pobreza, la informalidad, la presencia de violencia, ciertas normas sociales y la discriminación por razones de género y otras formas de discriminación actúan al unísono para limitar las opciones de supervivencia y los medios de vida sostenibles. La ausencia de redes de protección social, incluida la falta de disponibilidad de trabajadores sociales y de protección laboral, exagera estas presiones, lo que hace más difícil que las personas rechacen o abandonen los trabajos abusivos o en condiciones degradantes. Las presiones socioeconómicas disminuyen la capacidad de las familias para evitar depender del trabajo de sus hijos, o pueden empujarlas a recurrir a formas de crédito de alto riesgo o coercitivas. Estas presiones también pueden contribuir a que las personas decidan emigrar en busca de mejores oportunidades, o simplemente de medios de vida viables y de supervivencia. Esos desplazamientos migratorios pueden exacerbar la vulnerabilidad al trabajo forzoso y a la trata de personas, por ejemplo, cuando los migrantes recurren a canales irregulares y arriesgados, y confían en intermediarios de contratación o contrabandistas sin escrúpulos, corriendo el riesgo

de ser víctimas de la trata. Estos efectos negativos refuerzan el ciclo de pobreza y vulnerabilidad al trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas.

La tercera dimensión se refiere a los factores de riesgo asociados a la conducta y el entorno empresariales. En primer lugar, la falta de sensibilización, capacidad, compromiso político y acción por parte de las empresas en relación con su responsabilidad de respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular la prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas. En segundo lugar, las presiones económicas y comerciales pueden contribuir a que algunas empresas utilicen el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en sus cadenas mundiales de suministro. Estas presiones varían según los diferentes tipos de cadenas de suministro, contextos geográficos y organizaciones, pero los estudios sugieren que las presiones que sufren los proveedores en lo que atañe al precio, el costo y la rapidez son de particular importancia. En tercer lugar, el entorno empresarial general caracterizado por un alto grado de informalidad plantea desafíos adicionales en materia de inspección pública y aplicación de políticas y de medidas de debida diligencia por parte de las empresas.



PARTE 2. RESPUESTA AL TRABAJO INFANTIL, EL TRABAJO FORZOSO Y LA TRATA DE PERSONAS EN LAS CADENAS MUNDIALES DE SUMINISTRO: EXAMEN DE LA ACCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

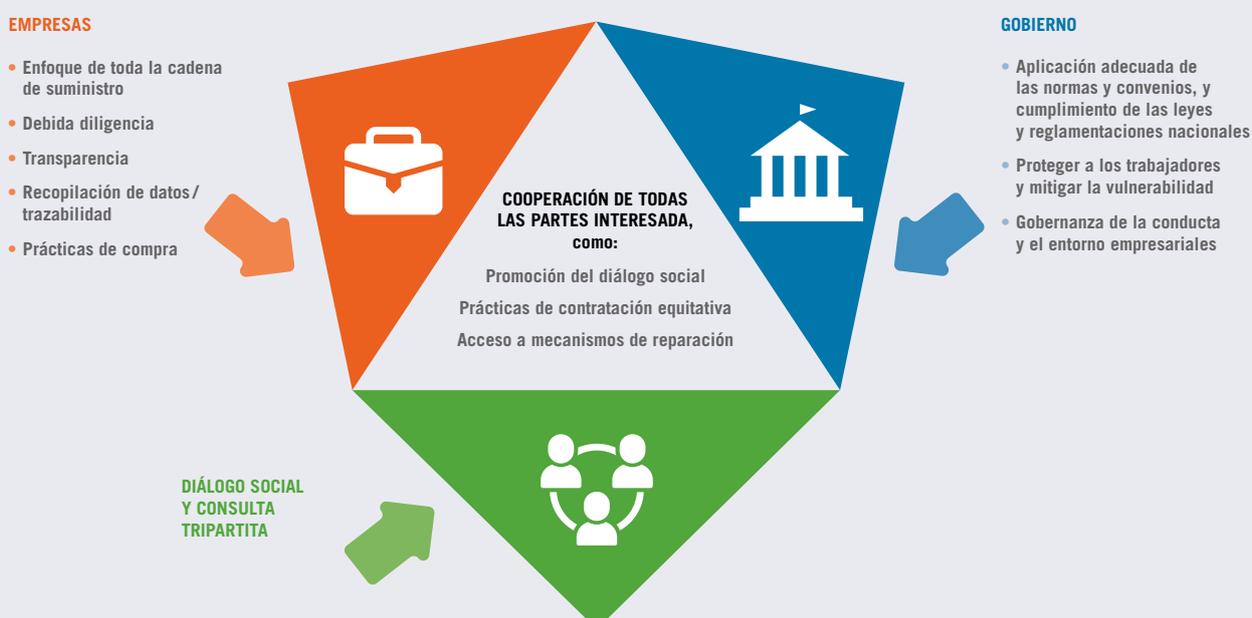
La PARTE 2 aborda en primer lugar la acción gubernamental para mitigar la vulnerabilidad socioeconómica de las personas y los trabajadores, un factor clave que favorece el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas. El informe examina cuestiones específicas relacionadas con la gobernanza pública de las cadenas mundiales de suministro y con las medidas públicas destinadas a alentar a las empresas a que aborden los riesgos de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas en sus actividades empresariales y cadenas de suministro. En la última sección se detallan los esfuerzos del sector privado y se examina la conducta empresarial responsable y la debida diligencia como un enfoque integral para que las empresas puedan combatir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata en las cadenas mundiales de suministro.

MEDIDAS PÚBLICAS PARA PROTEGER A LOS TRABAJADORES Y MITIGAR LA VULNERABILIDAD AL TRABAJO INFANTIL, EL TRABAJO FORZOSO Y LA TRATA DE PERSONAS

Para hacer frente a los desafíos que plantean el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas, es primordial la adecuada aplicación de las normas y los convenios pertinentes, y el cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales. Los gobiernos deben redoblar esfuerzos para prestarse apoyo mutuo mediante la cooperación técnica y el intercambio de experiencias.

El trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas arraigan en la vulnerabilidad social y económica de las personas, los trabajadores y sus familias, y las medidas preventivas para hacer frente a esas vulnerabilidades son el punto de partida necesario para poner fin a esas violaciones de los derechos

GRÁFICO 5.
RESPUESTA AL TRABAJO INFANTIL, EL TRABAJO FORZOSO Y LA TRATA DE PERSONAS EN LAS CADENAS MUNDIALES DE SUMINISTRO



laborales fundamentales. La investigación y la experiencia señalan algunos de los ámbitos de políticas más importantes para reducir la vulnerabilidad de las personas al trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas:

- El acceso a una educación pública gratuita y de buena calidad es esencial como alternativa al trabajo infantil y para romper el ciclo de la pobreza ya que mejora las perspectivas de trabajo decente en la edad adulta. La transición de la escuela al trabajo es particularmente decisiva, y las oportunidades de educación, como la formación profesional y el fortalecimiento de las capacidades, pueden ampliar el abanico de oportunidades de trabajo para los jóvenes.
- El registro del nacimiento ayuda a establecer la identidad jurídica y la edad del niño, y es necesario para determinar si los niños son demasiado pequeños para trabajar y, además, facilita el acceso a los servicios básicos como la educación.
- El acceso a estructuras preescolares de buena calidad es igualmente importante. Pueden reducir la vulnerabilidad de los hogares al permitir que los padres o tutores de los niños se reintegren al mercado laboral, y evitar que los niños queden expuestos tempranamente al trabajo debido a que los propios padres o tutores deban ocuparse de ellos en su lugar de trabajo.
- Los trabajadores sociales desempeñan un papel fundamental en la prevención de las violaciones y abusos de los derechos laborales y en la respuesta respectiva, así como en el retiro de los niños del trabajo infantil y el rescate de las víctimas del trabajo forzoso y de la trata. Es fundamental fortalecer el alcance, la capacidad y los recursos financieros de los trabajadores sociales.
- También se necesita invertir en intervenciones que favorezcan la supervivencia infantil y el acceso de los niños a servicios básicos como la nutrición, el agua, el saneamiento y la higiene, y la salud a fin de asegurar el desarrollo saludable de los niños, y contribuir a romper los ciclos intergeneracionales de pobreza.
- Se necesitan asimismo sistemas de protección social más sólidos para garantizar un nivel de vida adecuado, incluidos pisos mínimos de protección social, a fin de contrarrestar las vulnerabilidades que puedan impulsar a las personas al trabajo forzoso y a la trata, o que puedan obligar a las familias a poner a sus hijos a trabajar como estrategia de supervivencia.
- La microfinanciación puede ayudar a las familias vulnerables a evitar que caigan en la servidumbre por deudas, ya que el acceso al mercado financiero a través de estos programas ayuda a reducir su dependencia de los empleadores, reclutadores y otros prestamistas para obtener préstamos. El acceso al crédito también permite a las familias protegerse contra algunos de los riesgos a los que se ven confrontadas.
- Garantizar que los trabajadores y los empleadores sean libres de crear o adherirse a organizaciones que representen sus intereses y puedan ejercer su derecho a negociar colectivamente es esencial para mejorar las condiciones de trabajo, incluidas las de las mujeres y los trabajadores migrantes, y promover relaciones laborales fructíferas. El diálogo social en sus diversas formas y niveles puede ayudar a fomentar la confianza entre los socios y engendrar respuestas más sostenibles a los riesgos del trabajo infantil y el trabajo forzoso en las cadenas de suministro.
- Apoyar la transición de las empresas informales a la formalidad es también una estrategia crucial para promover el cumplimiento y prácticas comerciales sostenibles en las cadenas mundiales de suministro y fuera de ellas.
- La promoción de una migración segura, ordenada y regulada es clave para mitigar los riesgos de violaciones de los derechos humanos y laborales a los que se enfrentan los migrantes en el país de tránsito y en el de destino, en consonancia con el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptado en diciembre de 2018.
- Por último, la promoción de la contratación equitativa es fundamental, dado que los abusos en el proceso de contratación son uno de las principales vías por las que el trabajo forzoso se introduce en las cadenas de suministro. En este contexto, es especialmente importante la adopción y aplicación de reglamentos que garanticen que los trabajadores y las personas que buscan empleo no tengan que pagar por la contratación o los costos conexos, de conformidad con las normas jurídicas internacionales.

Estas medidas de prevención deben aplicarse a gran escala para aumentar su eficacia. Es importante destacar que un enfoque basado en los derechos humanos debe situar a los niños y a los trabajadores en el centro de los esfuerzos de respuesta y ofrecer un medio integral para abordar las vulnerabilidades.

Estas políticas son, por supuesto, relevantes para combatir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en todos los contextos, y no solo para hacer frente las violaciones de los derechos laborales fundamentales en las cadenas mundiales

de suministro. Es esencial adoptar un enfoque más amplio, ya que con un enfoque limitado a la eliminación de esas violaciones únicamente en los entornos de producción que forman parte de las cadenas mundiales de suministro —sin abordar el conjunto común de presiones socioeconómicas que las originan— se corre el riesgo de trasladar las violaciones a sectores de la economía local que no están vinculados a las cadenas mundiales de suministro, lo que significa, a su vez, que no estaríamos acercándonos al objetivo final de poner fin a todas las formas de trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas, donde sea que se produzcan. Por lo tanto, el debate sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro no puede dissociarse del debate sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en general, ni del conjunto común de presiones socioeconómicas que hacen que las personas sean vulnerables a estas violaciones de los derechos laborales fundamentales.

MEDIDAS DE GOBERNANZA PÚBLICA PARA REGULAR LA CONDUCTA Y EL ENTORNO EMPRESARIALES

Además de establecer y aplicar un marco jurídico sólido para combatir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas, y abordar las presiones socioeconómicas que hacen que las personas y los trabajadores sean vulnerables a esas violaciones de los derechos humanos, los gobiernos tienen un papel fundamental que desempeñar para garantizar que las empresas tomen medidas a fin de abordar los riesgos del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en sus actividades y cadenas de suministro. Esta gobernanza es especialmente importante, ya que las empresas operan cada vez más en distintos países que cuentan con marcos normativos propios.

En este contexto, los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos instan a los Estados a “enunciar claramente que se espera que todas las empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción respeten los derechos humanos en todas sus actividades.”

Los gobiernos disponen de una multitud de herramientas políticas y normativas para potenciar su papel central en la economía y alentar a las empresas

a que actúen de forma responsable. Varios gobiernos están adoptando activamente medidas para crear un entorno que favorezca las prácticas de conducta empresarial responsable en las cadenas de suministro.

En este sentido, un número cada vez mayor de gobiernos ha introducido nueva legislación sobre transparencia y debida diligencia en las cadenas de suministro que exige a las empresas que publiquen información sobre las medidas que han adoptado para hacer frente a los riesgos de efectos adversos en todas sus cadenas de suministro. La normativa empresarial puede realmente incitar a las empresas a que actúen con la debida diligencia, y desempeñar un papel importante en la sensibilización de la alta dirección de una empresa. Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza reciente de estos cambios, aún no se han explorado a fondo todos los efectos de estas reglamentaciones sobre las partes interesadas, incluidas las consecuencias imprevistas para las partes interesadas y las comunidades potencialmente afectadas.

Entre las medidas que han adoptado los gobiernos también figura la aprobación de planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos, o sobre la conducta empresarial responsable. Garantizar la armonización y la coherencia de las políticas es de vital importancia. Los planes de acción nacionales pueden constituir el marco político general de una conducta empresarial responsable y garantizar la coordinación y la coherencia del gobierno. Hasta septiembre de 2019, 23 países habían aprobado planes de acción nacionales y cuatro países se encontraban en la fase de elaboración. Algunos países también han elaborado planes de acción nacionales específicos sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas, que promueven una coordinación intergubernamental más amplia de los esfuerzos.

Además, los gobiernos están crecientemente incentivando y dando el ejemplo de prácticas empresariales responsables cuando actúan como agentes económicos. Se espera que exhiban una conducta responsable y den el ejemplo cuando adquieren bienes y servicios en calidad de empresas públicas, o que financien el desarrollo o respalden la promoción del comercio de las empresas (por ejemplo, mediante créditos a la exportación). Esta conducta, fuera de ser de interés público y garantizar la rendición de cuentas del gasto público, también refuerza la legitimidad de las políticas dirigidas a las empresas para combatir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas.

Al mismo tiempo, las políticas de comercio e inversión impulsan y modelan las cadenas mundiales de suministro. Durante mucho tiempo, los gobiernos han utilizado las políticas y los acuerdos comerciales como instrumentos importantes para promover las normas internacionales del trabajo en las cadenas mundiales de suministro, y su influencia está en aumento. Por ejemplo, a mediados de 2019, se contaba con 85 acuerdos comerciales regionales que contenían disposiciones laborales, lo que representaba aproximadamente un tercio del total de los acuerdos comerciales regionales en vigor. En la formulación de sus políticas comerciales, los gobiernos utilizan cada vez más un lenguaje que alienta a las empresas a actuar de manera responsable. Más recientemente, en los tratados de inversión también se ha observado una tendencia a prestar una creciente atención a las normas laborales y a la conducta empresarial responsable.

La importancia del acceso a mecanismos de reparación se reconoce en los tres principales instrumentos internacionales que promueven la conducta empresarial responsable. Garantizar el acceso de las víctimas del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro a mecanismos de reparación eficaces es parte del deber del gobierno de proteger a sus ciudadanos contra las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas. En este contexto, la provisión de vías judiciales y extrajudiciales forma parte de un entorno que favorece una conducta empresarial responsable.

Los instrumentos internacionales establecen normas estrictas para garantizar el acceso a los mecanismos de reparación. Una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de las normas en el contexto específico del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas ayudaría a determinar los ámbitos que deben perfeccionarse. Los países del G20 deberían redoblar esfuerzos con el fin de fortalecer el acceso a los mecanismos de reparación, incluidos los Puntos Nacionales de Contacto, establecidos en virtud de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales para promover una conducta empresarial responsable, y velar por que los Puntos Nacionales de Contacto gocen del apoyo y la visibilidad necesarios en el seno de los gobiernos para que funcionen de manera eficaz, y evaluar, cuando proceda, los recursos financieros y humanos puestos a su disposición.

En resumen, el informe concluye que en los últimos años se han emprendido múltiples acciones gubernamentales en este ámbito. Estas medidas de gobernanza pública para normar la conducta y el entorno empresariales han dependido de una serie de instrumentos de políticas y del apoyo de los organismos gubernamentales. Es preciso redoblar esfuerzos a nivel nacional para promover la coherencia de las políticas y garantizar el máximo impacto de las medidas adoptadas. Cualesquiera que sean las herramientas que los gobiernos opten para facilitar una conducta empresarial responsable en las cadenas mundiales de suministro, los métodos más eficaces



suelen implicar la cooperación de múltiples partes interesadas con la participación de una diversidad de actores, entre los que figuran las empresas, los gobiernos, los sindicatos y la sociedad civil. Los gobiernos también pueden participar proactivamente y utilizar su poder de convocatoria para trabajar con las empresas y la industria a fin de abordar las causas subyacentes del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas. Esta situación revela la naturaleza compleja de estos problemas y la necesidad de que las partes interesadas se reúnan y los aborden conjuntamente.

Además, la proliferación de expectativas a nivel nacional y entre países puede plantear dificultades para las empresas que operan a nivel mundial y mermar el impacto de las medidas gubernamentales para garantizar que las cadenas de suministro estén libres de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas. A este respecto, es importante promover la uniformidad y claridad en torno a las expectativas sobre la debida diligencia en las cadenas de suministro. Las normas internacionales existentes y las herramientas de orientación respaldadas por los gobiernos pueden contribuir a un entendimiento común sobre la debida diligencia y a garantizar que todos los agentes actúen con los mismos criterios.

CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Existe un firme consenso sobre la eficacia de un enfoque integral que incluya una conducta empresarial responsable y la debida diligencia para ayudar a las empresas a combatir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro. Sin embargo, queda mucho por hacer para poner en práctica este consenso.

Todas las normas intergubernamentales sobre la conducta empresarial responsable —entre las que figuran los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, la Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales— establecen la debida diligencia como marco para que las empresas aborden los riesgos del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas

en sus cadenas de suministro. Todas estas normas representan una reflexión sobre lo que ha sido o no ha sido eficaz para abordar los riesgos laborales y de derechos humanos —incluidos el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas— derivados de las actividades empresariales durante los últimos veinte años. Las empresas también están reconociendo que los problemas sistémicos que subyacen a estas violaciones no pueden ser abordados por una sola empresa o incluso por un solo sector. En este contexto, la debida diligencia abarca procesos que conllevan un enfoque de toda la cadena de suministro; son preventivos; son proporcionales a la gravedad y la probabilidad de los daños y se les asigna la debida prioridad; forman parte integrante de la gestión de riesgos y la toma de decisiones de una empresa; y se basan en la participación continua de las partes interesadas.

Al considerar la debida diligencia en relación con el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas, la complejidad de la cadena de suministro, junto con la naturaleza oculta de estas violaciones, es particularmente relevante y plantea varios desafíos para recopilar la información necesaria sobre los actores empresariales de la cadena de suministro y sobre su desempeño en materia de derechos humanos. Esta falta de visibilidad se ve agravada por una posible carencia de poder de influencia sobre los proveedores, con los cuales puede que las empresas no mantengan relaciones contractuales directas.

Estas complejidades exigen que las empresas fortalezcan los procesos internos para asegurar la armonización entre las unidades que conforman la empresa, por ejemplo, los procesos de los departamentos de compras y abastecimiento y aquellos de los departamentos responsables de abordar los riesgos de los derechos humanos (como los departamentos encargados de la responsabilidad social empresarial). Un número cada vez mayor de empresas también está explorando formas de mejorar sus propios modelos empresariales y prácticas de compra, entre otras cosas, mediante contratos a largo plazo con los proveedores y velando por que los precios que se pagan cubran la totalidad de los costos de producción.

Las últimas tendencias muestran que las empresas, ya sea de forma individual o mediante iniciativas sectoriales o de múltiples partes interesadas, también están recurriendo al uso de herramientas de trazabilidad o de cadena de vigilancia para obtener información sobre las relaciones comerciales y

supervisar el cumplimiento en las fases iniciales de la cadena de suministro. Se están experimentando crecientemente nuevas tecnologías, como la tecnología de contabilidad distribuida (por ejemplo, la cadena de bloques) con el fin de aplicarlas a la trazabilidad. También se ha demostrado la eficacia de la colaboración con proveedores intermedios que operan en puntos de control dentro de una cadena de suministro. Los puntos de control probablemente tendrán mayor visibilidad y poder de influencia sobre sus propios proveedores y socios comerciales de las fases iniciales de la cadena de suministro que las empresas que se encuentran más próximas a los consumidores o usuarios finales. El sector minero constituye un buen ejemplo de aplicación de este enfoque.

Más allá de la identificación de socios comerciales, la evaluación del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas puede resultar difícil debido a su naturaleza oculta y a menudo ilegal. Las lecciones aprendidas en los últimos 20 años han demostrado que, si bien las auditorías sociales son de gran

utilidad para identificar los abusos, es necesario que estas herramientas se diseñen teniendo en cuenta estos riesgos específicos, en particular mediante la participación eficaz de las partes interesadas afectadas en el proceso de evaluación. Los programas de responsabilidad social enfocados en los trabajadores pueden ofrecer una valiosa oportunidad en este sentido. También se ha demostrado la importancia del nivel de experiencia de los encargados de evaluar a los proveedores. Por último, si bien las empresas han hecho especial hincapié en la evaluación de los proveedores, prácticamente se carece de vigilancia continua. Los acuerdos marco globales y la mejora de los mecanismos de reclamación son herramientas que pueden ayudar a colmar esta brecha.

Las prácticas de contratación a menudo requieren que los trabajadores migrantes paguen grandes sumas de dinero para trabajar en el extranjero. El endeudamiento inducido de los trabajadores migrantes, especialmente pronunciado en el contexto de los canales de contratación mundiales, puede aumentar la vulnerabilidad de los trabajadores al

DEFINICIONES

Se entiende por **TRABAJO INFANTIL** todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental. Este concepto se define en el Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima, 1973, en el Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

El Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) define el **TRABAJO FORZOSO** como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”.

La **MEDICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y DEL TRABAJO FORZOSO** se realiza con arreglo a las normas internacionales de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo.

El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la **TRATA DE PERSONAS** como la “captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Teniendo en cuenta los datos empíricos presentados en este informe, las **CADENAS MUNDIALES DE SUMINISTRO** se refieren a bienes y servicios que cruzan las fronteras internacionales para su consumo o como insumos para producción ulterior.

En la literatura sobre las cadenas de suministro se utilizan varios términos para describir las diferentes fases de la cadena de suministro. En este informe, el término **FASE INICIAL** se utiliza para referirse a los procesos productivos de la cadena de suministro que se llevan a cabo más cerca de la producción de materias primas, mientras que **FASE ULTERIOR** se emplea para describir las actividades productivas más próximas a la venta minorista.

trabajo forzoso y a la trata de personas. Un creciente número de empresas se están comprometiendo con el principio de que el empleador paga, por el cual se reconoce que ningún trabajador debe pagar por obtener un trabajo. Sin embargo, dada la informalidad y la complejidad de las redes de contratación, la forma de evitar los pagos y ofrecer soluciones a los trabajadores sigue siendo un reto.

Garantizar un diálogo social fructífero en el proceso de debida diligencia sigue siendo un desafío crucial, aunque también es un ámbito en el que se está acumulando valiosa experiencia. Los acuerdos marco internacionales, que se negocian directamente entre empresas multinacionales y federaciones sindicales mundiales, también se están multiplicando. Estos acuerdos pueden promover la libertad de asociación y la negociación colectiva y ayudar a sindicarse a los trabajadores en las filiales y a los proveedores de las empresas multinacionales, asegurando la presencia de sindicatos locales que puedan plantear preocupaciones sobre los riesgos sistémicos de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas que existan.

Teniendo en cuenta la complejidad del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas, y la urgencia de abordar estas cuestiones en los procesos

productivos de las fases iniciales de las cadenas mundiales de suministro, la colaboración tanto entre las empresas como con las partes interesadas está cobrando cada vez más importancia. La colaboración puede ayudar a garantizar que la acción de la empresa se integre en las soluciones localizadas existentes que buscan abordar las causas de fondo. Asimismo, puede ayudar a encarar las limitaciones de costos y de poder de influencia que pueden aquejar a determinadas empresas. Si existe colaboración, es importante que esté en concordancia con las recomendaciones sobre la debida diligencia respaldadas por el gobierno con el fin de reforzar la coherencia con las mejores prácticas y el reconocimiento en toda la programación.

Los datos empíricos y experiencias presentados en este informe señalan un conjunto de herramientas de políticas que tanto los gobiernos como las empresas y los interlocutores sociales pueden utilizar para combatir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de seres humanos en las cadenas mundiales de suministro. Este informe ofrece, en particular, una orientación fundamental para redoblar y acelerar los esfuerzos con el fin de alcanzar la Meta 8.7 de los ODS a través de una acción conjunta de todas las partes interesadas.





www.Alliance87.org

 Alliance8_7

#Achieve87